

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Noviembre 23. de 1836.

NEGOCIADO DE

Consulado y Junta de Fom.^{to}

CLASIFICADO

NUMERO 538.

ESPEDIENTE N.º 2924. relativo
*á la falta de asistencia á los enfermos del ca-
mino de hierro.*



JUNTA DE FOMENTO

E. N.º 1.

R. AL F.º 122.

R



HABANA

Habana 23. de nov. 1836.

Informen los señores de la Comisión Directiva con la brevedad y extensión que el caso requiere



23 Nov/36

Ob. Sr.
Exmo. Sr.

El Capitán del puerto de Puertos grandes con

plaz. de 1.º del Corriente me participa lo que sigue.

Exmo. Sr. Conde la humanidad oculta a molestar la atención de V. E. sobre el caso i' riesgo de la asistencia a los enfermos que se hallan en el Hospital del Camino Viejo en el punto q. se hallan los filtros pues en este momento acabo de recibir un parte del Subcontraste

23 Nov 23

Liquida a satisfacción
haber fallido la forma
beni. A. A. A. A. A.
Trinidad García y
Juan Ramón A. A.
por compra de compra
de compra y el 20 p.
de compra y compra
Esta compra es una
se retiene todo lo que
pueda ser en el sta-
tuto en el caso en que
no, ni tampoco aliviar
pueda todo esta abundancia
de la circunstancia, solo
la buena mano de
O. B. puede poner remedio
a estos males. Lo comunica

21
a' O. E. en cumplimiento
de mi deber,

Y a conformidad de
Cuenta del Sr. Teniente
Aunor grut. l. int. de este
Gobierno lo transcribo a'
O. E. p. a. en cumplimiento,
y a fin de q. se vaya di-
poner lo oportuno conve-
niente p. a. que se remedie
el mal q. se anuncia, in-
viendole igualmente co-
municacion su resolucion.

D. S.

que a V. Excmos
Sr. D. Juan Salas 23
de nov. de 1836.

Excmo. Sr.

Miguel

Excmo. Sr. D. Juan Salas
Sr. D. Juan Salas

Señor

Apunto tener el honor de re-
mitir a V.E. los partes de la ul-
tima Sem.^a de los cuatro estable-
cimientos en que hay fuerzas
empleadas en el Camino de Hierro,
a saber, Fillos, Petito, Camara
de foto, y Division del Repusal.
En la prim.^a oja de cada uno
de estos documentos encontrará
V.E. constancia de las dietas
y demás auxilios con que son
atendidos los que se
servan. Tambien es adjunta
una nota de las facturas de
medicinas desechadas para
el Camino de Hierro en los me-
ses de Octubre y Nov.^{bre} Corriente
por la acreditada oficina de
Don Roguer y Ca. Jinalm.^{te}
acompañando a V.E. un Estado
que comprende en los mismos
dos meses la fuerza de los des-
tino, los empleados en los cua-
tro hospitales, los enfermos y
muertos que ha habido y las
dietas que han consumido la-
tisfechas las del mes y los
curanderos Carrera y Morales
de quienes una ahora no he
recibido la menor queja.

Una verdadera epidemia de
calenturas intermitentes ha
atacado no solo el gran nu-

4
en una epidemia. Si cuan-
podemos informar de pronto
a V.E. en vista del oficio del
Gobernador Cap. Gral. pda de
ayer relativo al parte del Ca-
pitán de Puertos Grandes.

Dirigida a V.E. en el
Habit. y el No. 24. de 1831.

Gobernador
Intendente de Puerto
Rico

Miguel Herrera

Com. Provt. de la
H. Nueva Fomento

26 N.º 1935

Excmo. Sr.

Consta de antes oayer me dicen los Sres.
de la Comision del Camino de Hierro Sres.

figue:

Excmo. Sr. = Adjuntos Sres.

Los documentos adjuntos al precedente ofi-
cio, de los cuales incluyo los dos q. no son
de necesidad en la contabilidad de la empre-
sa y acreditan el estado de las enfermerias
en toda la linea en ^{esta ora} ~~la~~ ^{enfermerias} ~~enfermerias~~, y los ^{anexos} ~~anexos~~
de a facultativo, medicinas y dietas con q. se
han suministrado, son demostrativos del celo y
eficacia con q. en este, como en los demas va-
nos de su incumbencia, se conducen otros
señores Comisionados, y al amparo q. tienen
establecido en las dependencias de la Comision,
^{en cargo;} ~~sin embargo~~ de cuya conviccion y
satisfaccion, q. en la R. Junta o fermento,
como yo en particular no hallamos dem-
buen desempeño no he podido menos q. recomen-
~~darles~~ ^{recomendarles} redoblar su vigilancia
sot a vista del oficio de V.E. de 23 de Nov.
que recomendarles redoblen su vigilancia
sobre el o los subalternos. Pero V.E. habra
o advertir que no es extraño haya quejas

24. 1836

por infundadas que sean, or parte ornuos
hombres que despues or haberse empeñado
por un contrato solenne ~~en servicio~~ que
a la salida or su pais les parecia orgunos en
felicidad, como en efecto es asi respecto a la
muerte q. alli tenian, se comparan hoy a
qui con lo que pueden libremente disponer
or un trabajo con mejor perspectiva, y se
consideran desgraciados por esta comparacion
y forzados al cumplimiento or una estipulacion
q. ya les parece onerosa. Asi lo acredita la
continua desercion, sobre q. ha varias veces
se llamado la atencion or H. E. y q. tanto
el proximo pecuniaris ha causado y esta cam-
pina or la empresa or el camino.

Dios E. 26 or Nov. or 1836.

Atto. 57 - O Cond. a

W. H. W. - W. H. W. or Villa W. H. W. Sec

Excmo. P. Gob. y Cap. General